

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, mayo 16 de 2016.

Señor
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Pereira-Risaralda

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **42602-2016**
Fecha: 06/09/2016-16:34:22
Recibido por: SANDRA MILIBIA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICIÓN- SOLICITUD DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE:	ANGELICA MARIA SALAZAR ARANGO
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCIA

JUAN DAVID AYALA GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.088.261.322 de Pereira y tarjeta profesional de abogado N. 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **ANGELICA SALAZAR ARANGO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.127.958, a ustedes con todo respeto me permito presentar **derecho de petición de interés particular (documentos)**, en consideración a los siguientes hechos.

En efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz garantizando así de esta manera el núcleo esencial de este derecho de petición.

HECHOS

1. La señora **ANGELICA SALAZAR ARANGO** laboro para el municipio de Pereira vinculada con la Secretaria de educación, desde el año 2008 hasta el año 2015.
2. La señora **ANGELICA SALAZAR ARANGO** desde el mes de enero de 2008 hasta el mes de diciembre del año 2014, no le fueron reconocidas las prestaciones sociales a las cuales por ley tiene derecho (primas de navidad, vacaciones, de servicios, cesantías, intereses a las cesantías, subsidio de alimentación, subsidio de transporte, vacaciones, horas extras, bonificación por recreación, recargos nocturnos y todo aquello que constituye factor salarial).
3. De igual manera nunca se le reconoció lo correspondiente al pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, como tampoco fue beneficiario de una caja de compensación familiar.
4. Laboro como auxiliar administrativa durante la relación laboral
5. Las funciones que debía realizar eran impartidas por su jefe inmediato, debía de cumplir un horario de acuerdo a lo establecido en la institución educativa para poder realizar las actividades de vigilancia y cuidado.

OBJETO DE LA PETICION

PRIMERA: La solicitud se dirige a que se expida copia autentica del expediente que reposa en la Secretaria de educación del Municipio de Pereira, en donde se encuentran los contratos realizados, acta de interventoría y demás documentos realizados con la señora **ANGELICA SALAZAR ARANGO**

Juan David Ayala García
Abogado

SEGUNDA: de igual manera se solicita se expida certificación por parte Secretaria de educación del Municipio de Pereira sobre el tiempo laborado por la señora **ANGELICA SALAZAR ARANGO**

FUNDAMENTOS DE DERECHO JURISPRUDENCIALES

Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 5, 6, 13, 23, y 43 de la constitución Política de Colombia, artículos 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 31 del Código de Procedimiento Administrativos y de lo Contencioso Administrativo, ley 1755 de 2015, Sentencias T-461 de 1999, T-0449 de 1999 (Núcleo esencial del derecho de petición) Sentencia 0178 de 2000, (resolución de fondo) y Sentencia T-377 de 2000 de la Corte Constitucional.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Poder para actuar

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la calle 20 - 6-30 Edificio Banco Ganadero oficina 1404 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_avalagarcia@hotmail.com

Atentamente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda
T.P 192693 del C.S de la J.

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, Mayo 13 de 2016.

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
CIUDAD

REFERENCIA: PODER ESPECIAL.

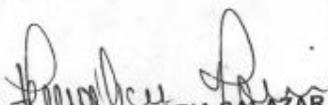
ANGÉLICA MARIA SALAZAR ARANGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.127.958, a usted con todo respeto me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite se expida copia auténtica de todo mi expediente administrativo que reposa en esta entidad.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a derecho para debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Acepto,


ANGÉLICA MARIA SALAZAR ARANGO
C.C. N° 42.127.958


JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de septiembre de 2016	Número de radicado:	42602
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA,.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

